

SANTA ROSA, MZA., 03 DE OCTUBRE DEL 2.002.-

RESOLUCION Nº 599/2.002.-

FUNDAMENTOS

Se puede observar a simple vista que el Río Tunuyán, en su ribera Norte, avanza lenta pero inexorablemente sobre las propiedades colindantes. Fue en la década del '80 que a raíz de un mayor aumento en su caudal se propusieron una serie de trabajos a realizar para terminar con la amenaza que esto significaba para las propiedades aledañas al mismo. Por supuesto estos trabajos nunca se realizaron. Con esta desidia lo único que va lográndose es que importantes zonas de producción agrícola vivan en constante peligro de inundación y otras vayan deteriorándose.-

Todos los años, sistemáticamente y como en éste, IRRIGACION asegura que no tendrá excedente de AGUA. Permanentemente se les prohíbe a muchos agricultores ocupar el agua para regar sus propiedades por no tener los Derechos al día y luego terminan largándola al Río Tunuyán, para que en definitiva produzca daños a los mismos que ellos en su momento se la negaron. Gente que se encuentra en la miseria después de muchos años de pagarle a este Ente, que se considera Autárquico, observa como terminan de secarse sus pocos cultivos por la política que se aplica en este sentido.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Que se arbitren los medios para que se ponga en vigencia el Convenio de Colaboración Bilateral entre Defensa Civil e Hidráulica, que se firmó el día 26/07/2.000.-

ARTICULO 2º.- Que desde el Area de Defensa Civil del Municipio Santa Rosa se informe a este Honorable Concejo

AL TUNUYAN
ENTE
ROSA - MZA.

CONCEJO DELIBERANTE
ROSA (MZA.)

DE ROSALES
TARIA
ROSA - (MZA.)

Deliberante de todo lo realizado hasta el momento, a los fines de prevenir y ganarle terreno al Río Tunuyán ante probables crecidas del mismo.-

ARTICULO 39.- Que desde Defensa Civil del Municipio se informe a este Honorable Concejo Deliberante con qué Plan de Emergencia y Desastre contamos para estos casos.-

ARTICULO 40.- Que bajo la Dirección de Hidráulica se designen lugares a las márgenes del Río donde este Municipio vaya depositando residuos tales como : Escombros, piedras, troncos, etc., que sirvan en alguna forma como contención del mismo. De paso no se depositarán donde no corresponda.-

ARTICULO 50.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


JORGE RAMON ALTURRIA
PRESIDENTE
H. C. D. SANTA ROSA - MZA.